

En Lorca a 15 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. nº 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. Luis Enrique Muñoz Luengo con D.N.I. nº 50302344 X y Dª María Jesús Marchal Gallego con D.N.I. nº 01921552 V, en nombre y representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28007268, con domicilio en C/ Orense, 2, de Madrid, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Madrid Doña. Isabel Griffo Navarro, el día 28 de Junio de 2010.

Ostentan dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 7 de septiembre de 2018, núm. de protocolo 3.668.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 22 de julio de 2021 fue acordado por el órgano de contratación de Limusa la aprobación del expediente n.º 9/2021 y la apertura del procedimiento abierto de licitación.

Realizada la valoración de ofertas por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha 21 de diciembre de 2021 el Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato al licitador Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con treinta y nueve euros (119.974,39 €).

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato que consiste en: contratación global del servicio de aseguramiento general de los riesgos dimanantes de la gestión de los distintos servicios que presta Limusa de acuerdo a su objeto social, correspondiente al expediente de contratación n.º 9/2021, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido el procedimiento de contratación, que se une y firma con el presente contrato del que a todos los efectos formará parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación global del servicio de aseguramiento general de los riesgos dimanantes de la gestión de los distintos servicios que presta Limusa de acuerdo a su objeto social.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



Limusa encarga a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, en lo sucesivo El Contratista, que acepta, la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la forma y condiciones que a continuación se establecen y con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el procedimiento de licitación y a la oferta presentada por El Contratista.

SEGUNDA: El precio de la prestación objeto de este contrato es de ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro con treinta y nueve euros (119.974,39 €). Dentro del precio se encuentran incluidos todos los conceptos y gastos, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se une y firma.

TERCERA: El pago del precio se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la expedición del correspondiente recibo de la prima, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía de 5.998,72 € mediante aval del Banco de Santander, S.A. n.º 0049-1500-06-2111141775.

QUINTA: La duración del presente contrato será de un año contado a partir del día de la fecha del mismo, extendiéndose, por tanto, desde el día 15 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2023, ambos incluidos.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

SEXTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante el periodo de duración de este contrato no se revisarán los precios.

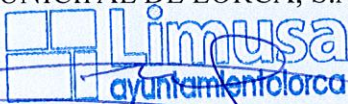
SÉPTIMA: El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las obligaciones que del mismo se derivan para él, y en prueba de conformidad, lo firma como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formará parte integrante.

OCTAVA: El Contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación de Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes adoptados pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
P.P.



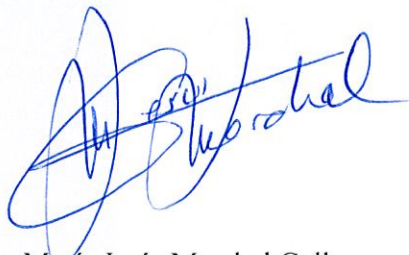
Fdo. Diego José Mateos Molina

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y
REASEGUROS
P.P.



Fdo. Luis Enrique Muñoz Luengo

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y
REASEGUROS
P.P.



Fdo. María Jesús Marchal Gallego